



RESOLUCION JEFATURAL N° 03 -2018-SUNARP/OGA

Lima, 02 FEB. 2018

VISTO, el Oficio N° 007-2018/ZRN°VII-SP-JEF de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; el Memorándum N° 458-2018-SUNARP-OTES/OGA; y el Informe N° 076-2018-SUNARP/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 21° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11° de la Ley N° 27755, crea un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales que lo requieran;

Que, con Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 016-2018-SUNARP/SN, de fecha 30 de enero del 2018, se aprobó la Directiva N° 01-2018-SUNARP/SN, que norma la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 280-2017-SUNARP/SN, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2018, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, ha solicitado se realice la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación para atender las obligaciones propias de la Zona a su cargo, correspondiente al mes de enero 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Zona Registral	Documento	Monto Solicitado S/
N° VII - Sede Huaraz	Oficio N° 007-2018-SUNARP-ZRN°VII/JEF del 17.01.18	507,953.47
TOTAL		507,953.47

Que, según consta en el Memorándum N° 213-2018-SUNARP/OGPP del 19.01.2018, el Informe N° 036-2018-SUNARP/OGA-OTES del 23.01.2018 y el

Oficio N° 022-2018-SUNARP-ZRN°VII/JEF del 02.02.2018, los cuales indican que la solicitud presentada cumple con las condiciones establecidas en el numeral 5.3 de la Directiva de Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; aprobándose la transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación de la SUNARP – Sede Central a la Zona Registral solicitante, hasta por la cantidad de S/ 507,953.47 (QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 47/100 SOLES);

Que, se expide la presente Resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, de acuerdo al monto señalado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, debe precisarse que se realiza la aprobación de la transferencia indicada, sin que ello signifique la conformidad sobre su ejecución, correspondiendo a la misma Zona Registral, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58° y del literal k) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

De conformidad con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS; y con las Leyes N° 26366 y N° 27755 y la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 297-2008-SUNARP/SN, y;

Con el visto bueno de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia de recursos financieros.

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 507,953.47 (QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 47/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
<u>DE LA:</u>		
SUNARP – Sede Central (Fondo de Compensación)	1.9.11.11 Saldo de Balance	507,953.47

ALA:

Zona Registral N° VII – Sede Huaraz	1.9.11.11 Saldo de Balance	507,953.47
TOTAL		507,953.47

- 1.2 Aprobar el anexo que forma parte de la presente Resolución, en el que se detallan los conceptos a los que se destinarán los montos a transferirse.

Artículo 2°.- Ejecución de la transferencia.

Disponer que la Tesorería de la Sede Central de la Sunarp, se encargue de efectuar la transferencia aprobada de los recursos financieros aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Presentación de Informe.

En un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, la Jefatura de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, deberá presentar a la Oficina General de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al anexo aprobado en el artículo 1° de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 5.6 de la Directiva N° 005-2008-SUNARP/SN, Uso del Fondo de Compensación para las Unidades Ejecutoras de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la Sunarp.



YSMAEL MAYURI QUISPE
Jefe de la Oficina General de Administración
SUNARP

ANEXO DE LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENTA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Nº 03 -2018-SUNARP/OGA

ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA DE INGRESO : 1.9.1.1.1 Saldo de Balance

ZONAS REGISTRALES CON SEDE EN		REFERENCIA	2.1	2.2	2.3	2.5	2.6	TOTAL
			Personal y Obligaciones Sociales	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	Bienes y Servicios	Otros Gastos	Adquisición de Activos No Financieros	
VII	HUARAZ	Oficio Nº 007-2018-SUNARP-ZR. Nº VII/JEF	369,263.80	0.00	138,689.67	0.00	0.00	507,953.47
TOTAL			369,263.80	0.00	138,689.67	0.00	0.00	507,953.47

